

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. (001316) DE 2007

23 ABR 2007

"Por la cual se suspende el tránsito de embarcaciones y se ordena el cierre temporal del río Cauca, para realizar la **XIV TRAVESÍA DEL RÍO CAUCA**, recorrido de 440 Kilómetros, del 28 al 30 de Abril de 2007, dentro del programa **VIVE COLOMBIA NAVEGA POR ELLA.**"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Literal c) y e) del artículo 2º de la Ley 105 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal c) del Artículo 2º de la Ley 105 de 1993, por razones de interés público, el Gobierno Nacional podrá prohibir, condicionar o restringir el uso de las vías fluviales.

Que el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la libre recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, actividades que deberán ser fomentadas por el Estado.

Que el Presidente de la Federación Colombiana de Motonáutica, solicitó autorización para realizar la **XIV TRAVESÍA DEL RÍO CAUCA**, del 28 al 30 de abril de 2007.

Que la importancia y trascendencia del evento deportivo y la oportunidad de proyectar la imagen de Colombia, hace que se considere de interés nacional.

Que uno de los objetivos de la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte" es la Seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios del transporte, motivo por el cual para el Ministerio es de vital importancia garantizar la seguridad de la ciudadanía, la protección de los usuarios del transporte y la integridad física de los deportistas en la realización de la **XIV TRAVESÍA DEL RÍO CAUCA**, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de seguridad necesarias para la realización del evento, haciéndose necesario el cierre temporal del río Cauca.

"Por la cual se suspende el tránsito de embarcaciones y se ordena el cierre temporal del río Cauca, para realizar la **XIV TRAVESÍA DEL RÍO CAUCA**, recorrido de 440 Kilómetros, del 28 al 30 de Abril de 2007, dentro del programa **VIVE COLOMBIA NAVEGA POR ELLA**."

En virtud de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el tránsito de las embarcaciones y ordenar el cierre temporal del río Cauca, para realizar la **XIV TRAVESÍA DEL RÍO CAUCA**, recorrido de 440 Kilómetros, del 28 al 30 de Abril de 2007, dentro del programa **VIVE COLOMBIA NAVEGA POR ELLA**. Dicho recorrido se realizará entre Pereira – La Virginia en Risaralda, hasta Buga en el Valle del Cauca y su regreso, pasando por Cartago, La Victoria, Zarzal y Tulúa, así: **sábado 28** de las 10:00 a las 16:00 horas, arribo a la ciudad de Virginia, recepción de equipos, revisión técnica, homologación y acreditaciones; **domingo 29** **Etapas I, II y III:** Pereira – La Virginia- Tulúa, recorrido de 158 kms. de las 09:00 a las 13:00 horas; **Etapas IV y V:** Tulúa- Buga recorrido de 62 kms. de las 14:00 a las 16:00 horas; **Etapas VI y VII:** Buga – Cartago recorrido de 192 kms de las 10:00 a las 16:00 horas, de conformidad con el itinerario relacionado en la solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Federación Colombiana de Motonáutica, deberá coordinar con las diferentes Autoridades Civiles y Militares para implementar las medidas de seguridad y con los medios para la difusión del evento deportivo.

ARTÍCULO TERCERO: El Ministerio de Transporte por intermedio del Funcionario de la Inspección Fluvial de Calima – Salvajina, verificará la señalización y las medidas de seguridad que se deben tener en la realización de este evento y comunicará a esta Entidad cualquier irregularidad que afecte dichas condiciones

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

23 ABR 2007

Dada en Bogotá D.C., a los


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO

Proyectó: Lilia Sofía Téllez N. - Coordinadora Tránsito Acuático
Revisaron: Raúl Francisco Ochoa J. - Subdirector de Tránsito (E)
Jorge H. Fajardo. - Jefe Oficina Jurídica (E)

RAD: 19667
R: (T)